



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

Sembrando confianza y bienestar para todos...

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 225-2022-A/MDSF.

San Fernando, 02 de noviembre 2022

VISTO:

El Informe N° 116-2022- RR.HH/MDSF de fecha 18 de octubre 2022, del área de Recursos Humanos, donde solicita la conformación de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de San Fernando.

Informe de la Gerencia Municipal

Acuerdo N° 125-2022-CM/MDSF, sesión ordinaria N° 020-2022, de fecha 27 de octubre 2022,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política - Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley 31433 modifica el artículo 20° de la Orgánica de Municipalidades numeral 37) donde establece que, es atribución del Alcalde Proponer al concejo municipal las ternas de candidatos para la designación del secretario técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario.

Que, el jefe de Recursos Humanos mediante Informe N° 116-2022-RR.HH/MDSF, de fecha 18 de octubre 2022, solicita a la Gerencia Municipal la conformación de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios- PAD.

Que, la Gerencia Municipal mediante informe N° 229-2022-GM/MDSF, de fecha 18 de octubre 2022, hace llegar ante la alcaldía el Informe N° 116-2022-RR.HH/MDSF, respecto a la conformación de la Secretaría Técnica del PAD. En merito al artículo 94° del Reglamento de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, señala las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad.

En ese sentido el Gerente Municipal (e) mediante informe N° 229-2022-GM/MDSF propone a las personas:

- Karina Vega Paredes
- César Augusto Muñoz Coronel





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

Sembrando confianza y bienestar para todos...

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de octubre el Concejo Municipal teniendo en cuenta los Informes: N° 116-2022-RR.HH/MDSF e informe N° 229-2022-GM/MDSF, por acuerdo unánime designó a la **señora Karina Vega Paredes, responsable de la Secretaría Técnica para los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de San Fernando.** en adición a sus funciones encomendadas.

Que, la Secretaría Técnica, tiene por función específica, precalificar y documentar las etapas del Procedimiento Administrativo Disciplinario, asistiendo a las autoridades instructoras y sancionadoras del mismo;

Estando a lo expuesto y actuando de conformidad con la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, el Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR, a la Sra. Karina Vega Paredes, en el cargo de SECRETARÍA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS - PAD de la Municipalidad Distrital de San Fernando, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, a partir de la fecha, en adición a sus funciones como Gerente de Servicios Municipales y Sociales, debiendo notificársele para conocimiento y fines.

Artículo Segundo: DISPONER, que la Secretaría Técnica designada mediante el artículo anterior, lleve a cabo sus funciones de conformidad con lo establecido por Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, su Reglamento General aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, y por las demás disposiciones legales que regulen el Procedimiento Administrativo Disciplinario.

Artículo Tercero: ENCARGAR, al jefe de Recursos Humanos el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Cuarto: ENCOMENDAR, al responsable de imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en la página de la Municipalidad:

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y archívese.



Victor Collantes Palomino
ALCALDE
DNI. 01035191

- Designada -secretaría Técnica
- Recursos Humanos
- Gerencia Municipal
- Archivo.

Av. Miguel Grau Cuadra 5 - Distrito de San Fernando - Provincia de Rioja - Región San Martín

☎ 998 093648 / 942635253 - ✉ munic-sanfernando@gmail.com 📘 [munic sanfernando](https://www.facebook.com/munic-sanfernando)